

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

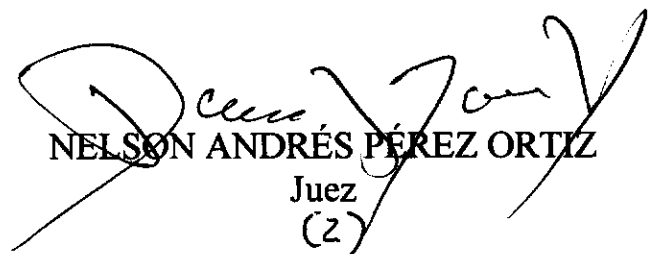
Bogotá D.C., 27 ENE 2021

REF: 2017-00373

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dispone:

Decretar el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°31214937. Comuníquesele al Registrador de Instrumentos Públicos de Málaga, Santander, para que proceda de conformidad con el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso. Por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>003</u>
fijado hoy <u>28 ENE 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

